

AII NORMAS ECONÓMICAS PARA CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUADA DE PROFESIONALES (FCP)

1. OBJETO

Con el presente documento se unifican los criterios económicos en relación a los cursos organizados por la SEFM, en todas las modalidades: presencial, virtual o mixto.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Cursos y webinars de formación continuada.

Los cursos y webinars de formación continuada de la SEFM van dirigidos a especialistas en Radiofísica Hospitalaria, así como a otros profesionales del ámbito de la Física Médica, que deseen actualizar sus conocimientos dentro de las áreas de esta disciplina de las ciencias de la salud.

En función del temario, los cursos pueden extenderse a otros profesionales sanitarios, como especialistas en Oncología Radioterápica, Medicina Nuclear y Radiodiagnóstico, así como técnicos superiores en Diagnóstico por la Imagen y Radioterapia y Dosimetría.

Los residentes están excluidos del sistema acreditador y, aunque pueden asistir a los cursos, no pueden recibir los créditos asignados al curso.

Para los cursos de formación organizados por la SEFM en colaboración con empresas, existe un documento específico, "Procedimiento de Organización de Cursos de Formación en colaboración con Empresas-SEFM", donde se detallan las condiciones. Este documento es el Anexo I del documento general "INDICACIONES GENERALES PARA CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUADA DE PROFESIONALES (FCP)".

3. RESPONSABLES

- Directores de los cursos de FCP organizados por la SEFM
- Profesores de los cursos de FCP organizados por la SEFM
- Miembros de la Comisión de Docencia, (CD): aprobar la realización del curso y apoyar/acompañar al director del mismo, en la fase previa a la propia realización del curso.
- Miembros de la Junta de la SEFM
- Secretaría Técnica

4. PRESUPUESTO

El director del curso y la Secretaría Técnica de la SEFM, con la colaboración de la CD, elaborarán el presupuesto del curso en función de las características del mismo. La Secretaría Técnica presentará sus honorarios en función de las acciones que vaya a realizar.

AII NORMAS ECONÓMICAS PARA CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUADA DE PROFESIONALES (FCP)

El presupuesto del curso se calculará suponiendo un número de alumnos de 25 a 30 en la modalidad presencial o mixta y en el caso de la modalidad online, se realizarán varios presupuestos teniendo en cuenta una horquilla de participación entre 50 y 100 alumnos-

Se tendrán en cuenta las siguientes acciones para la elaboración del presupuesto.

4.1. ACCIONES COMUNES

- Plataforma de inscripciones al curso: La Secretaría pondrá a disposición del curso la plataforma de inscripción al mismo con pasarela de pago seguro.
- Tramitación de la acreditación del curso: todos los cursos se acreditarán por la Escuela Valenciana de Estudios para la Salud (EVES) que es sistema acreditador de formación continuada de las profesiones sanitarias de la Comunidad Valenciana, por la European Board of Accreditation for Medical Physiscs (EBAMP) y por FENIN (Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria).. La Secretaría tramitará dichas acreditaciones, a partir de la documentación aportada por los directores del curso.
- Divulgación/Publicidad del curso: la Secretaría Técnica hará la difusión del curso a través de la siguientes vías
 - Díptico informativo en PDF e información en web.
 - Correo electrónico a los socios.
 - Redes Sociales.
- Al finalizar el curso la Secretaría Técnica enviará a todos los alumnos la encuesta de satisfacción siguiendo el modelo elaborado por la CD.
- Informe cierre del curso.
- Emisión de certificados de asistencia/créditos y certificados de ponente: la Secretaría Técnica emitirá:
 - Una carta de agradecimiento para los ponentes.
 - El certificado de asistencia y los créditos correspondiente a todos los alumnos que hayan superado el curso de acuerdo con los requisitos de aprovechamiento establecidos. Los alumnos que en las fechas que se lleve a cabo el curso estén realizando la residencia sólo recibirán el certificado de asistencia. Tanto el certificado de aprovechamiento como el de asistencia seguirán el modelo establecido por la CD.
 - Certificado para los ponentes con el número de horas impartidas.

4.1.1. HONORARIOS PROFESORES Y DIRECTORES

AII NORMAS ECONÓMICAS PARA CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUADA DE PROFESIONALES (FCP)

- Los honorarios de los profesores se harán efectivos con la confirmación del director del número de horas docentes impartidas, siendo la cantidad establecida por la SEFM de 200 euros/hora (brutos). Esta cantidad es independiente del número de profesores. Si hay más de un ponente por hora, los honorarios se repartirán de forma equitativa en función del tiempo asignada a cada uno de ellos.
- Los honorarios del/los director/es serán 300€ (brutos) para los cursos de más de 10 horas de duración. Para cursos de menos horas será de 150€ (brutos). En ambos casos, esta cantidad es independiente del número de directores.
- Esta remuneración será igual para los cursos presenciales, virtuales (incluidos los webinars) y mixtos.
- En el caso de las clases virtuales, cada profesor recibirá una remuneración correspondiente a las horas que tenga asignadas, y en ellas se incluirán la dedicación a los foros, atención de consultas y evaluación de exámenes, problemas o informes.

4.2. MODALIDAD PRESENCIAL

- El director del curso indicará el coste, si lo hubiera, del aula/espacios donde impartir las clases, del material necesario para realizar las mismas y de los posibles gastos derivados de la recepción de los alumnos. Este punto puede ser solicitado a la Secretaría, con su consecuente coste asociado.
- Dietas: La SEFM asumirá los gastos derivados del desplazamiento, alojamiento y dietas de los profesores necesarios para impartir las clases, previa presentación de justificantes y facturas.
 - o Dietas: 50 €/día - dieta con pernoctación (comida y cena)
 - o 30 €/día - dieta sin pernoctación (comida)
 - o Desplazamientos en coche: 0,2 €/km
 - o Siempre que sea posible el alojamiento y transporte será gestionado y pagado a través de la Secretaría Técnica y de acuerdo con el presupuesto presentado, no siendo necesario que el ponente adelante el importe.
 - o En los casos en que el ponente tenga que realizar el pago, deberá presentar la factura del hotel al director del curso, quién autorizará el pago correspondiente.

AII NORMAS ECONÓMICAS PARA CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUADA DE PROFESIONALES (FCP)

4.3. MODALIDAD ONLINE

El director del evento online, ya sea curso o webinar, especificará el formato de las clases, la duración del curso con los foros abiertos y la opción a las pruebas de evaluación, los criterios y las herramientas de evaluación en caso de ser necesaria y todas las características que justifiquen el uso de una determinada plataforma, **que siempre será aportada por la Secretaría Técnica.**

La Secretaría Técnica contactará con el director del curso para explicar los servicios y herramientas disponibles para la realización del curso (Plataforma para la emisión en directo, con más o menos interacción, reunión grupal, etc.), formato, díptico, soportes para la grabación, directo, documentación, etc.)

- La Secretaría Técnica junto con el director del curso decidirán el formato final del curso sobre el que se calculará el presupuesto.

4.4. CARACTERÍSTICAS MODALIDAD MIXTA

Se utilizarán los dos puntos anteriores en función de las características del curso.

5. PROCEDIMIENTO

- Aunque inicialmente la premisa es que los cursos se autofinancien, la Junta Directiva de la SEFM puede decidir que un curso deficitario se imparta, si considera que es de interés general para los socios de la SEFM.
- La Junta Directiva a petición de la CD o por iniciativa propia, puede decidir si subvenciona de manera total o parcial una actividad formativa.
- Deberán remitirse justificantes de gastos que, salvo imprevistos justificados, deberán coincidir con el presupuesto previo elaborado.
- Se podrán recibir colaboraciones de instituciones de cualquier tipo (Ayuntamiento, Comunidad Autónoma, Universidad, etc.). Aparecerán como entidades colaboradoras en la primera página del libro del curso o en el capítulo de colaboraciones en el formato digital del curso.
- Las cantidades en Euros de la presente normativa serán objeto de revisión periódica por parte de la Junta Directiva

5.1. CUOTA DE INSCRIPCIÓN AL CURSO

- La Secretaría Técnica y el director del curso, en función del presupuesto y del nº de alumnos especificado en el punto 4, determinarán la cuota de inscripción que tendrá que ser aprobada por la comisión de docencia.

***AII NORMAS ECONÓMICAS PARA CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUADA DE PROFESIONALES
(FCP)***

6. BONIFICACIONES

Con el objetivo de reconocer la implicación de algunos socios con la SEFM se establecen las siguientes acciones:

- Bonificar a los directores de cursos con una inscripción gratuita del curso que dirigen para que la puedan otorgar a otro socio de la SEFM.
- Bonificar a los presidentes de las comisiones permanentes de la SEFM con una inscripción gratuita al año a uno de los cursos de la SEFM para que la puedan administrar entre los miembros de la comisión que presiden.

Las bonificaciones no se podrán acumular de un año para otro.

7. REGISTRO DE EDICIONES

REVISIÓN	FECHA	FECHA RESOLUCION
1ª	Noviembre 2011	Creación del documento
2ª	Febrero 2012	Actualización general del documento
3ª	Mayo 2019	Actualización general del documento
4ª	Abril de 2021	Inclusión de aspectos relativos a cursos no presenciales y bonificaciones